



EXTRACTO DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE SU APROBACIÓN.

De conformidad con los antecedentes que constan en el Área de Contratación, la Mesa de Contratación permanente, en sesión ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

“4.- EXPTE. 0114/2022.- Procedimiento abierto. Obras necesarias para mejorar y renovar el pavimento de caucho existente en las zonas de juegos infantiles, así como en las áreas deportivas biosaludables del municipio de Leganés. Informe emitido por los servicios técnicos municipales de valoración de ofertas. Acuerdos que procedan.

La presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 2 de septiembre de 2022 de apoyo a la Mesa de Contratación de valoración ofertas con el siguiente tenor literal:

“././.

1. Antecedentes:

Se recibe del servicio de contratación de este Ayuntamiento los sobres del expediente 114/2022 de obra de “adecuación de suelos en zonas infantiles y áreas biosaludables”, para el estudio y análisis de los criterios objetivos de adjudicación.

Remitida por el servicio de contratación, la documentación económica de las empresas licitadoras del procedimiento indicado, se procede al análisis y puntuación de las mismas.

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación, en el apartado 18.1 CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, con una puntuación máxima de 65 puntos. En este apartado, para la asignación de la puntuación se consideran los siguientes aspectos:

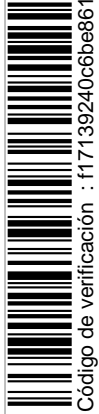
1) criterio económico (precio): máximo 55 Puntos

Obtendrán una puntuación que vendrá dada por la siguiente fórmula (de 0 a 55 puntos)

$$Xi = 55 * ((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

Siendo:

- Xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales.
- A: Presupuesto Base Licitación.
- B: Importe de la oferta a valorar.



Código de verificación : f17139240c6be861



- C: Importe de la oferta más baja admitida.

Criterios para apreciar las bajas desproporcionadas a los efectos del artículo 149 LCSP: Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 10 por ciento a la media de las ofertas admitidas.

2) Criterios cualitativos valorables mediante cifras o porcentajes y/o mejoras (Mejoras hasta 10 putos)

Cada licitador presentara las mejoras a aportar a la obra, y que se realizaran a cargo de la empresa adjudicataria, sin que por ello pueda requerir contraprestación económica a la administración. Las mejoras son independientes, pudiendo el licitador ofertar la Mejora 1, la Mejora 2, ambas o ninguna.

MEJORA N°1: (Hasta 7,50 puntos)

Suministro e instalación de panel indicador según diseño corporativo, formado por poste cilindrado de acero de 6 cm de diámetro y por panel de polietileno de 88x66 cm con información grabada, fabricado con estructura de acero pintado en polvo de poliéster y paneles HDPE de 13 mm, incluso retirada del poste existente, totalmente instalado, para su utilización en zonas infantiles, cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177.

Por cada panel indicador (máximo 75 uds): 0,10 puntos

La valoración estimada de la mejora 1 es de 36.381,87 €, a la que sumándole el IVA vigente asciende a la cantidad de 44.022,06 €.

MEJORA N° 2: (Hasta 2,50 puntos)

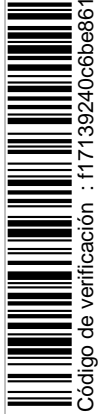
Suministro e instalación de 90 m aprox. valla metálica de colores HPL de 90 cm de altura, modelo municipal, para protección de zona infantil CS6 en el Parque de los Cipreses, postes en dados de hormigón, incluso excavación, parte proporcional de pórtico y cartel indicativo. Según instrucciones de la dirección de obra. Totalmente instalada. Valoración: 2,50 puntos.

La valoración estimada de la mejora 2 es de 9.000 €, a la que sumándole el IVA vigente asciende a la cantidad de 10.890,00 €.

2. Criterio Precio

A continuación se relaciona las ofertas económicas de las empresas licitadoras, de acuerdo con la apertura en mesa de contratación:

Orden	Empresa	Oferta económica
1	ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	826.413,74 €
2	UTE VALORIZA y SACYR	822.281,67 €



Código de verificación : f17139240c6be861

 CONSERVACIÓN

Se procede a la valoración de las ofertas económicas de acuerdo con la fórmula descrita en el PCAP:

Orden	Empresa	Puntuación (máximo 55 ptos.)
1	ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	0,00
2	UTE VALORIZA y SACYR CONSERVACIÓN	55,00

3. Análisis de ofertas desproporcionadas o anormales

Se procede al cálculo de baja desproporcionada, considerando como tal “aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 10 por ciento a la media de las ofertas admitidas”.

La media de las ofertas asciende a 824.347,71 € por lo que se consideran que incurren en baja desproporcionada todas aquellas ofertas inferiores a un 10% de la media, es decir a 741.912,93 €.

De acuerdo con lo anterior, no hay ninguna empresa licitadora que incurra en baja desproporcionada o anormal.

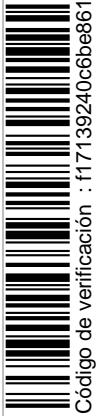
4. Mejoras

Ninguna de las empresas presentadas ha propuesto ninguna de las mejoras propuestas en el Pliego, con lo que la puntuación de este apartado será cero

Orden	Empresa	Puntuación (máximo 10 pts.)
1	ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	0
2	UTE VALORIZA y SACYR CONSERVACIÓN	0

5. Criterios valorares en cifras o porcentajes.

Se procede a la suma de la puntuación del criterio precio y de las mejoras de las ofertas de los licitadores



Código de verificación : f17139240c6be861

Orden	Empresa	Precio	Mejoras	Puntuación Cifras/porcentj
1	ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	0,00	0	0,00
2	UTE VALORIZA y SACYR CONSERVACIÓN	55,00	0	55,00

6. Propuesta.

6.1 Clasificación de la licitación.

Se PROPONE aprobar la siguiente clasificación de la licitación, ordenada de mayor a menor según la puntuación obtenida, incluyendo los criterios no valorables en cifras o porcentajes (cuya valoración depende de juicio de valor) ya establecidos anteriormente:

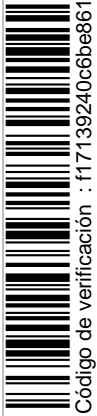
EMPRESA	Puntuación económica (hasta 55 puntos)	Puntuación criterios juicio de valor (hasta 35 puntos)	Puntuación MEJORAS (hasta máximo 10 puntos)		Puntuación total (hasta 100 puntos)
			MEJORA 1 (5 ptos.)	MEJORA 2 (5 ptos.)	
2 UTE VALORIZA y SACYR CONSERVACIÓN	55,00	24,00	0	0	79,00
1 ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	0,00	8,00	0	0	8,00

6.2 Propuesta.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación del procedimiento “adecuación de suelos en zonas infantiles y áreas biosaludables” Exp 114/2022, a la empresa UTE VALORIZA y SACYR CONSERVACIÓN en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (822.281,67 €) con un IVA soportado del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (172.679,15 €), lo que supone una baja sobre el precio base de licitación del 0,50%.

..//..”

Visto el informe emitido, anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:



Código de verificación : f17139240c6be861

PRIMERO.- Asumir el informe técnico y consecuentemente, otorgar a las empresas licitadoras las siguientes puntuaciones por aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el PCAP:

EMPRESA	Puntuación económica (hasta 55 puntos)	Puntuación criterios juicio de valor (hasta 35 puntos)	Puntuación MEJORAS (hasta máximo 10 puntos)		Puntuación total (hasta 100 puntos)
			MEJORA 1 (5 pts.)	MEJORA 2 (5 pts.)	
UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y SACYR CONSERVACIÓN S.A.	55,00	24,00	0	0	79,00
ASFALTOS VICÁLVARO S.L..	0,00	8,00	0	0	8,00

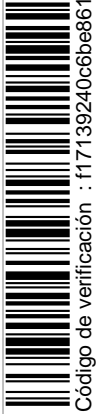
SEGUNDO.- Proponer al órgano competente la clasificación de las ofertas presentadas al presente procedimiento en el mismo sentido que el informe técnico emitido anteriormente transcrito:

	EMPRESA
1	UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y SACYR CONSERVACIÓN S.A.
2	ASFALTOS VICÁLVARO S.L..

TERCERO: REQUERIR a la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y SACYR CONSERVACIÓN S.A, como empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación prevista en el apartado 2º del artículo 150 de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre y Pliego de Condiciones

..//..”

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Leganés.





LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



Código de verificación : f17139240c6be861

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=f17139240c6be861>

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 07-09-2022 13:35:56